



DE SULLANA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE

COPIA INFORMATIVA

32

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 01325-2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 25 de Junio del 2015

Visto: La resolución Gerencial N° 0583-2015/MPS-GSCyGRD.SGCM, del 01.04.2015, emitido por La Gerencia de Seguridad ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día 23.04.2015 al **Sra. MARTHA CAROLINA GAMIO VALDIVIEZO, identificado con DNI.03878994**, quien hasta la fecha no presenta descargos referente a la notificación de cargo N.0294-2014/MPS. de fecha 19 de Diciembre de 2014, con la infracción que dice: **"POR NO CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA CONSTRUCCION (ampliacion, modificacion, remodelacion, acondicionamiento y/o demolicion)"**, con el 50% UIT (código B-201), lugar de la infracción ubicada en la Mz. R - Lote 15 - Urb.Loez Albujar II Etapa - Sullana, y;

CONSIDERANDO:

Que El Infractor hasta la fecha no ha presentado descargo alguno, ya que a la fecha se a cumplido con los plazos estipulados para su respectivo descargos indicando que el infractor no tiene interés en resolver su situación.

Que, la Gerencia de Seguridad ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre da conocer que con Informe N.0185 -2015 de fecha 16.02.2015, El jefe de la unidad Sancionadora informa que se ha efectuado el ingreso al sistema la Notificación de Cargo N.0294-2015/MPS, con código de infracción B- 201, que a letra dice: **POR NO CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA CONSTRUCCION (ampliacion, modificacion, remodelacion, acondicionamiento y/o demolicion)"**, la misma que se encuentra pendiente de pago, impuesta a la Sra. MARTHA CAROLINA GAMIO VALDIVIEZO, identificada con DNI. 03878994, propietaria del predio en construccion, ubicado en la Mz. "R"- Lote 15 - Urb. Lopez Albujar II Etapa - Sullana.Al momento de la inspección el personal fiscalizador verifico el no cumplimiento de la Notificacion de Cargo N.01976-2014, la misma que fue impuesta por no contar con Licencia vigente para construccion, constatacion que la obra ya esta concluida la ampliacion del segundo nivel con techo aligerado, la propietaria se nego a firmar la notificacion y el acta, frente a la Constatacion de los hechos la autoridad municipal procedió a la aplicación de la Notificación de Cargo N.0294-2015/MPS, con código B-201 con la imposicion del 50 % de la UIT.

Que, la Notificación de cargo N° 0294-2015/MPS de 19 de Diciembre del 2014, es un acto de administración, el mismo que es válido y conforme a lo establecido en el artículo 43 de la Ordenanza Municipal N° 0018-2014/MPS , el presunto infractor debe subsanar o desvirtuar los hechos de la infracción, quien no ha **REGULARIZADO**, **"POR NO CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA CONSTRUCCION (modificacion, ampliacion, remodelacion, acondicionamiento y/o demolicion)"**, con el 50% UIT (Código B-201) otorgado por Autoridad Municipal.

Que, mediante la **ORDENANZA MUNICIPAL N.018-2014/MPS**, fue aprobado el RASA (Reglamento de Aplicación de Sanciones) de la Municipalidad Provincial de Sullana, luego de constatada la infracción, el órgano competente procederá a imponer al infractor la Sanción Pecuniaria (multa) y Sanción No Pecuniaria (medidas complementarias) que correspondan.

Que, en el Artículo 21.- Imposición de Sanciones.- de la O.M. N.018-2014/MPS, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del Reglamento, luego de constatada la infracción, el órgano competente procederá a imponer al infractor la multa y las medidas complementarias que correspondan haciendo de su





DE SULLANA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

conocimiento que se emitió la Notificación de Cargo N.00294-2015/MPS con código N.B-201 que dice: "POR NO CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA CONSTRUCCION (modificacion, ampliacion, remodelacion, acondicionamiento y/o demolicion)", equivalente al 50 de la UIT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APLICAR LA MULTA, impuesta mediante la notificación de Cargo N° 0294 de fecha 19 de Diciembre del 2014, impuesta al Sra. MARTHA CAROLINA GAMIO VALDIVIEZO, identificado con DNI. N. 03878994, propietaria del predio; ubicado en la Mz. "R" - Lote 15 - Urb. Lopez Albuja II Etapa - Sullana, tal como lo establece la Ordenanza Municipal N° 0018-2014/MPS - Código B-201, "**POR NO CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA CONSTRUCCION (AMPLIACION, MODIFICACION, REMODELACION, ACONDICIONAMIENTO Y/O DEMOLICION)**", equivalente al 50% de la UIT..

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDE QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LA MEDIDA COMPLEMENTARIA, PARALIZACION DE OBRAS, del predio; con domicilio ubicado en la Mz. R - Lote 15 -Urb. Lopez Albuja II Etapa - Sullana, para los fines de ley, por las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración Tributaria por intermedio de la Sub Gerencia correspondiente, se encargará de que se cumpla con hacer efectivo el pago de la papeleta de multa impuesta y que se refiere el artículo anterior conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al Administrado con la presente Resolución, para los fines de Ley, en la Mz. R - Lote 15 -Urb. Lopez Albuja II Etapa - Sullana.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

c.c

Interesado

Gerenc. Admt. Tribt.

Subg. Control Municipal.

Archivo

LECP/j.r.s.s.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP. LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES